



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00327 00
Proceso	Verbal
Demandante	S.M. International Trade S.A.S.
Demandado	Agencia de Aduanas ML S.A.S. Nivel 1
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el apoderado judicial de la parte demandante se sirva dar cumplimiento al siguiente requisito:

Primero: Discriminará en los hechos de la demanda los supuestos fácticos que sustentan las pretensiones de condena.

En tal sentido, se servirá expresar de forma detallada, y respecto de la pretensión tercera, cuáles son los hechos que dan lugar a reclamar \$212'350.000 por ventas perdidas y \$40'654.243 por gastos de inversión y operativos.

En igual sentido se referirá a los montos reclamados en las pretensiones cuarta a la sexta.

Segundo: Allegará copia de los certificados de existencia y representación legal de las partes.

Tercero: Anexará copia del contrato de mandato aduanero suscrito entre las partes.

Cuarto: Se servirá aclarar el hecho Trigésimo quinto, respecto a qué parte se atribuye el incumplimiento del contrato.

Quinto: Se enviará por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos a la demandada (artículo 6 Decreto 806 de 2020).

Sexto: La demandante indicará que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. (artículo 8 Decreto 806 de 2020)

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M.

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d42ae2b3fad33f1a4c3a6b0557a67c5681b11cf9d4e09ede275487a3700fdc3c**
Documento generado en 14/09/2021 02:12:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>